

LA PLATA, 5 JUN 2015

VISTO el Decreto 116/15 por el cual se aprueba la reubicación excepcional para el personal de planta permanente de las Leyes N° 10.430 y N° 10.449, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto mencionado, por vía de excepción y por única vez, previó la reubicación, a partir del 1° de enero de 2015 inclusive, del personal de planta permanente bajo el régimen de la Ley N° 10.430;

Que, asimismo, contempló el otorgamiento de una bonificación remunerativa y no bonificable para los agentes de la Ley n° 10.430 que revistan en la máxima categoría de cada los Agrupamientos Servicio, Obrero, Administrativo, Técnico y Profesional, así como para los agentes que revisten en la categoría 23 del Agrupamiento Jerárquico;

Que dicha promoción ha sido acordada con los representantes sindicales de los trabajadores estatales en el ámbito de las negociaciones colectivas establecido por la Ley N° 13.453;

Que la medida que se propicia no forma parte de las políticas salariales corrientes que el Poder Ejecutivo acuerda en marcos paritarios respecto a los agentes de la Administración Pública, sino que contribuye a dotar de contenido efectivo al concepto de carrera administrativa, en continuación del proceso de recupero gradual iniciado con la sanción de las Leyes N° 13.699 y N° 13.714, y Decreto 3.283/08;

Que a los efectos de evaluar los antecedentes de todos los agentes comprendidos en el régimen de la Ley N°. 10.340, la Dirección Provincial de Tecnología de la Información generó una base de datos de agentes conformada de acuerdo a las pautas establecidas para esta reubicación excepcional;

Que en base a la información mencionada en el párrafo anterior, se instrumentó la implementación de una declaración jurada a realizarse por parte de los agentes comprendidos en el régimen de la Ley N° 10.430 y a través del Portal de la Secretaría de Personal y Política de Recursos Humanos, en virtud de la cual cada

960

interesado debía ingresar a la plataforma informática y ratificar sus datos de interés para la reubicación excepcional;

Que en los casos en que las declaraciones juradas señalaban discrepancias se solicitó a los agentes realizar el correspondiente reclamo de rectificación, sirviendo esto como tercer insumo para la evaluación de los casos y detección de cualquier situación a rectificar;

Que han intervenido la Dirección Provincial de Tecnología de la Información y la Dirección Provincial de Gestión de Recursos dependientes de este organismo;

Que procede el dictado del pertinente acto administrativo en virtud del art. 69 inciso a) de la Ley N° 13.688;

Por ello,

LA DIRECTORA GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Reubicar, en forma excepcional y por única vez, a partir del día 1º de enero de 2015, a los agentes de planta permanente con estabilidad del régimen de la Ley 10.430 que se nominan en el ANEXO 1 que forman parte integrante de la presente, en las categorías que para cada uno de ellos se indica.

ARTÍCULO 2º. Otorgar una bonificación remunerativa y no bonificable del veinte por ciento (20%) del sueldo básico de la categoría de revista, a los agentes de planta permanente con estabilidad del régimen de la Ley 10.430 que se nominan en el ANEXO 2, que forma parte integrante de esta Resolución.

ARTÍCULO 3º. Establecer que las reubicaciones que se produzcan por aplicación de la presente resolución serán efectuadas por transformación del cargo de revista en el del grado

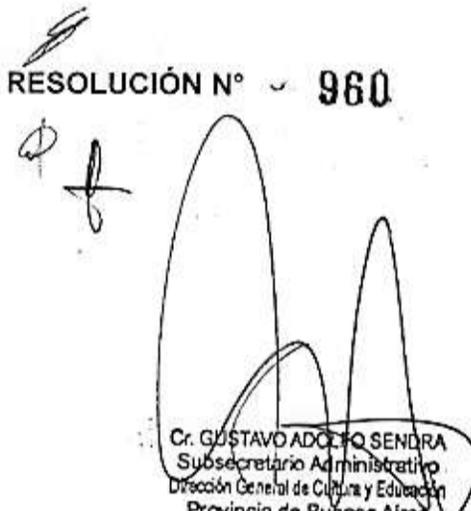
Corresponde expediente 5826-0094689/15.-

o categoría mayor que corresponda.

ARTÍCULO 4°. La presente Resolución será refrendada por el Subsecretario Administrativo de este Organismo.

ARTÍCULO 5°. Registrar esta Resolución, que será desglosada para su archivo en la Dirección de Coordinación Administrativa, la que en su reemplazo agregará copia autenticada de la misma, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Cumplido, remitir copia debidamente autenticada de la presente al Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires.

RESOLUCIÓN N° 960


Cr. GUSTAVO ADOLFO SENDRA
Subsecretario Administrativo
Dirección General de Cultura y Educación
Provincia de Buenos Aires


Dra. NORA DE LUCÍA
Directora General
de Cultura y Educación
Provincia de Buenos Aires